



CONVENIO MARCO

ENTRE

ENTE DE DERECHO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MINTRA

MADRID INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

Y

AYUNTAMIENTO DE GETAFE

PARA

*La realización de las obras de
prolongación del Metro
desde Villaverde Alto a El Casar y Perales del Río*

En Getafe, a diez de Mayo de dos mil cinco

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a María Dolores de Cospedal García, Presidenta del Ente de Derecho Público MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte), de conformidad con la atribución legal de competencias que le otorga el artículo 11.d) de la Ley 22/1999, de 21 de diciembre, de creación de dicho Ente, y de conformidad con la delegación de competencias para autorizar convenios, efectuada por su Consejo de Administración el 29 de Diciembre de 2004.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Pedro Castro Vázquez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Getafe, que actúa en el ejercicio de su cargo, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Actúan ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose la capacidad jurídica para el otorgamiento del presente Convenio marco





ACUERDO MARCO

ENTRE MINTRA Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE

La realización de las obras de prolongación del Metro desde Villaverde Alto a El Casar y Perales del Río

MANIFIESTAN

1.- Que la Comunidad de Madrid tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de transportes intracomunitarios por el artículo 26.1.6. del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

2.- Que mediante Ley 22/1999, de 21 de diciembre, de creación del Ente de Derecho Público MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte), posteriormente modificada por Ley 13/2000, de 27 de octubre, se creó dicho Ente con la finalidad de ejecutar las infraestructuras del transporte colectivo en la Comunidad de Madrid.

3.- Que el Ayuntamiento de Getafe tiene competencias en materia de transporte público de viajeros en su término municipal por el artículo 25.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Convenida la necesidad y oportunidad de suscribir el presente Convenio marco las partes firmantes

EXPONEN

Que el municipio de Getafe, situado en el sur de la Región Metropolitana de Madrid, soporta un flujo diario de tráfico muy intenso debido a que es uno de los principales ejes de conexión entre Toledo y los municipios del sur del Área Metropolitana y Madrid en ambos sentidos, produciéndose las retenciones de tráfico más importantes a la altura del término municipal de Getafe.

Que el mencionado municipio está experimentando un crecimiento residencial importante, lo que supondrá un aumento considerable del flujo diario de tráfico en la vía de conexión con el núcleo urbano central.

Que como consecuencia de estos desarrollos y de las dificultades de tráfico que se generan en el término municipal de Getafe, resulta necesario articular un sistema alternativo de transporte que facilite, por una parte, la circulación de personas entre los distintos asentamientos urbanos del municipio y de otra, resuelva el problema de congestión viaria producida por la circulación de vehículos por carretera.

Que para dar solución a estos problemas, surge la necesidad de realizar las infraestructuras

de transporte necesarias para extender el Metro dentro de dicho término municipal favoreciendo de este modo la resolución de los numerosos problemas de afluencia de tráfico e intensidad que soporta a diario la carretera, facilitando la comunicación del vecindario entre los nuevos desarrollos urbanísticos y los actualmente existentes, así como su desplazamiento hacia Madrid.

Que en este proyecto los costes serían aportados con cargo a los nuevos desarrollos urbanísticos que actualmente se encuentran en marcha.

Que existiendo coincidencia en los objetivos, la Comunidad de Madrid, a través de MINTRA y el Ayuntamiento de Getafe se plantean la realización coordinada de las actuaciones necesarias para conseguir llevar el Metro desde la estación de Villaverde Alto en Madrid hasta la actual línea de Metrosur El Casar en el mencionado municipio de Getafe y posteriormente a Perales del Río, el barrio de mayor desarrollo de Getafe.

En su virtud, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio marco, de acuerdo con las siguientes



ACUERDO MARCO

ENTRE MINTRA Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE

La realización de las obras de prolongación del Metro desde Villaverde Alto a El Casar y Perales del Río

ESTIPULACIONES

PRIMERA.

NATURALEZA Y FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco establece los compromisos asumidos por el ente de Derecho Público de la Comunidad de Madrid MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), adscrito a la Consejería de Transportes e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Getafe para realizar las actuaciones y las obras de infraestructura necesarias para llevar el Metro desde Villaverde Alto hasta los barrios de El Casar y posteriormente a Perales del Río, ambos en el municipio de Getafe.

SEGUNDA.

OBJETIVOS

Los objetivos que se persiguen son los siguientes:

- 1º.- Que el sur de la región tenga su segunda comunicación por metro con la capital, a través de la estación de El Casar, que servirá de intercambiador con la red de Metrosur.
- 2º.- Que los vecinos de Pinto, Valdemoro o Aranjuez, entre otros, no tengan que llegar hasta Atocha para enlazar con el Metro.
- 3º.- Dotar a los barrios de Perales del Río y El Casar de sus propias estaciones de Metro.
- 4º.- Minimizar el tráfico de la carretera A-42 (N-401) en la estructura urbana de Getafe.
- 5º.- Dar soluciones a los actuales problemas de tráfico que soporta esta carretera.
- 6º.- Mejorar el medio ambiente urbana de la zona, que se encuentra saturada como consecuencia del intenso flujo de tráfico diario que soporta dicha carretera.

TERCERA.

REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS.

El ente de Derecho Público de la Comunidad de Madrid MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), se compromete a poner en marcha los proyectos e iniciar las obras de infraestructura

necesarias para llevar el Metro desde "Villaverde Alto" hasta "El Casar" que se iniciarán durante la presente Legislatura, y desde "El Casar" hasta "Perales del Río" en la siguiente Legislatura.

Igualmente MINTRA se hará cargo de la dirección y redacción de los proyectos, así como de efectuar las licitaciones correspondientes, salvo que el convenio específico previsto en la cláusula séptima se establezca otra cosa.

CUARTA.

PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO

El Ayuntamiento de Getafe adoptará y promoverá, dentro de sus competencias, y de conformidad con la normativa aplicable, las modificaciones necesarias en el planteamiento urbanístico para lograr un efectivo desarrollo de las actuaciones.

QUINTA.

FINANCIACIÓN

La financiación de las actuaciones se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

Tramo El Casar - Perales del Río:

El Ayuntamiento de Getafe y MINTRA cofinanciarán al 50% la totalidad de los gastos de construcción y puesta en funcionamiento de este tramo.

En el momento en que MINTRA tenga elaborado el proyecto se remitirá a este Ayuntamiento para que se determine, mediante convenio específico de desarrollo, el importe de ejecución comprensivo de las obligaciones concretas del Ayuntamiento de Getafe.

A estos efectos se consideran gastos de construcción, además de los relativos a la construcción del túnel y las infraestructuras, los relativos a las estaciones, instalaciones, el material móvil y cuantas otras actuaciones conlleva la construcción del metro.



ACUERDO MARCO

ENTRE MINTRA Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE

La realización de las obras de prolongación del Metro desde Villaverde Alto a El Casar y Perales del Río

Tramo Villaverde Alto El Casar:

El Ayuntamiento de Getafe asumirá los gastos de construcción del túnel y las infraestructuras, incluyendo las estaciones, instalaciones y material móvil, así como cuantas otras actuaciones conlleva la construcción del metro que deban efectuarse en su término municipal.

En el momento en que MINTRA tenga elaborado el proyecto se remitirá a este Ayuntamiento para que se determine, mediante convenio específico de desarrollo, el importe de ejecución comprensivo de las obligaciones concretas del Ayuntamiento de Getafe.

El Ente de Derecho Público de la Comunidad de Madrid MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte) asumirá los gastos de construcción del túnel y las infraestructuras, incluyendo las estaciones, instalaciones y material móvil, así como cuantas otras actuaciones conlleva la construcción del metro que deban efectuarse en el término municipal de Madrid, así como los gastos de la puesta en funcionamiento de este tramo.

SEXTA. PAGO

El Ayuntamiento de Getafe abonará a MINTRA su aportación previa presentación de certificaciones.

SÉPTIMA. CONVENIO ESPECÍFICO

Se determinará en convenio específico de desarrollo el importe de ejecución del convenio.

Asimismo, en el convenio específico se podrá ajustar la forma de realización de los pagos que corresponden al Ayuntamiento de Getafe.

OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES

Se creará una Comisión paritaria de Seguimiento y Control integrada por miembros de ambas partes, que se encargará del seguimiento y control de las actuaciones contempladas en el presente Convenio.

NOVENA. EFICACIA DEL CONVENIO

La eficacia del presente convenio queda supeditada a la ratificación, en caso de ser necesaria, de los órganos competentes del Ayuntamiento de Getafe y del Ente de Derecho Público MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte).

DÉCIMA. RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- ✓ El incumplimiento de las cláusulas del Convenio, para lo que será necesario la denuncia de la parte correspondiente con tres meses de antelación.
- ✓ El mutuo acuerdo entre las partes.
- ✓ La imposibilidad material o jurídica de poder llevar a cabo el objeto del Convenio.

UNDÉCIMA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su suscripción y su vigencia se extenderá hasta la puesta en servicio de las infraestructuras a que el mismo se refiere.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio marco, por duplicado, en el lugar y fecha antes indicados

Dña. María Dolores de Cospedal
PRESIDENTA DEL ENTE
DE DERECHO PÚBLICO MINTRA

D. Pedro Castro Vázquez
ALCALDE - PRESIDENTE
ILMO. AYUNTAMIENTO DE GETAFE